

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020

CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
I. D. A. M. D. I.
J. C. G. M.
G. S. D. L. C. I.
C. B. P. D. A.
R. Z. C.
V. A. U.
CONCEJALES/CONCEJALAS AUSENTES
L. A. A. D. D. G.
ALCALDE DE VIÑASPRE
L. M. C. M.
SECRETARIA
I. G. Z.

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las diecinueve horas del día 11 de DICIEMBRE de dos mil veinte, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Alcaldesa, I. D. A. M. D. I., y asistidos de la Secretaria I. G. Z. con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 27 de NOVIEMBRE del 2020, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS Y COBROS.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de **JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del 2020**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

JULIO DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	104.764,88 €	3.822,53 €
PAGOS	20.712,71 €	8.531,03 €

AGOSTO DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	1.617,01 €	2.863,27 €
PAGOS	21.283,36 €	1.343,30 €

SEPTIEMBRE DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	8.324,78 €	46,50 €
PAGOS	66.734,96 €	3.398,44 €

OCTUBRE DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	39.468,18 €	4.549,95 €
PAGOS	72.170,14 €	7.638,05 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y que sean

entregadas copias de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación.

Se adjunta copias de dichos libros diarios al acta de esta sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.-F. X. S. D. L. C. M. D. S. V.-

Visto.- El escrito de fecha de 3 de diciembre de 2020, en calidad de adjudicatario, y representante de ALXA S.C, de la explotación del *Bar del Jubilado de Lanciego*, formalizado el 18 de diciembre de 2017, con un máximo de 3 años de prórroga, (18 de diciembre de 2020), en el que se solicita una ampliación hasta el 12 de abril de 2021, al no poder realizar la explotación del negocio por el estado de Alarma decretado por el Gobierno de España, y posteriormente por el Gobierno Vasco.

Visto.- El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se decretó, el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por COVID-19, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico del COVID-19, el Decreto 44/2020, de 10 de diciembre, del Lehendakari, de refundición en un único texto y actualización de medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Visto.- El artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, que establece que en los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de **un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.**

Analizado el contrato de explotación de servicio del bar del jubilado de Lanciego, como un contrato especial de concesión, y al objeto de compensar el desequilibrio económico al producirse una alteración extraordinaria de las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles por la situación de pandemia mundial.

El Ayuntamiento-Pleno por unanimidad Acuerda:

Primero. Conceder una prórroga al contratista de la explotación del Bar del Jubilado de Lanciego, y representante de ALXA S.C hasta el **19 de abril de 2021 incluido.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, al interesado con la información del régimen de recurso, que pudiere interponerse.

4.- DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. Delegación de competencias a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa relativas a la recogida y tratamiento de RSU.

Visto.- Que la gestión de los residuos es una de las competencias básicas atribuidas a los municipios, sin embargo, mediante delegación de los Ayuntamientos, y para una mejor eficiencia y eficacia de los servicios, es posible que otros entes supramunicipales ejerzan dichas competencias, ya que se tratan de figuras jurídicas que tienen capacidad para promover y gestionar servicios generales en su circunscripción.

Visto.- El expediente instruido al efecto, en este Ayuntamiento, sobre delegación de la gestión interna de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, como institución de participación y consulta y de promoción y gestión de intereses supramunicipales de conformidad con los artículos 28 y 24 de la Norma Foral 63/1989 de Cuadrillas y el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

NORMATIVA APLICABLE,

Los artículos 2, 25, 26,57 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local 12,5º y 6º de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente, la Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi(en adelante LILE)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO.

PRIMERO.- Delegar en la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa los siguientes servicios pertenecientes al Servicio General de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y en los términos en los que se detallan en el presente acuerdo:

a) **SERVICIOS DELEGADOS.** Con carácter general los relativos a los residuos municipales, incluyendo dentro de esta definición los residuos domésticos que corresponde a aquellos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas, así como los asimilados generados por la actividad propia del comercio y similares:

1	Recogida de la fracción resto.
2	Recogida selectiva de la fracción envases ligeros.
3	Recogida selectiva de la materia orgánica.
4	Gestión de puntos de compostaje.
5	Recogida selectiva del papel cartón.
6	Recogida selectiva de vidrio.
7	Recogida selectiva del textil y otros residuos reutilizables.
8	Recogida selectiva en mercadillos, fiestas patronales y otros eventos.
9	Recogida de muebles, enseres y otros.
10	Gestión de residuos procedentes de la limpieza viaria. Recogida de residuos de escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
11	Recogida de animales domésticos muertos abandonados en la vía pública.
12	Recogida de vehículos abandonados en la vía pública.
13	Recogida selectiva de aceite vegetal usado de origen doméstico.
14	Gestión de los Puntos Limpios Rurales
15	Servicio de cuya recogida, transporte y almacenamiento corresponda a los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial reguladora y no queden expresamente exceptuados mediante el presente acuerdo.

b) **FACULTADES DELEGADAS** Se transfiere a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa todas y cada una de las competencias y potestades precisas para la prestación y gestión de los servicios básicos y complementarios indicados en el apartado a) de este acuerdo, incluyendo, en todo caso, recogida, transporte y tratamiento posterior. Además de lo anterior, y considerando la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa como entidad local

definida en el artículo 2º d) de la LILE, la misma ostenta personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluirán las delegaciones previstas en el presente artículo.

En particular, y considerando las características peculiares del presente servicio, se incluyen entre las potestades delegadas las siguientes:

a) Elaboración de programas de prevención y de gestión de los servicios que son objeto de delegación.

b) Reglamentación de prestación y uso del servicio y la consiguiente potestad sancionadora.

c) Prestación de los servicios por cualquiera de las forma de gestión de los mismos, directa o indirecta a través de las modalidades previstas en la legislación sobre contratación administrativa. No obstante lo anterior, no se incluye en esta delegación la creación de entidades o sociedades instrumentales.

d) Representación del Ayuntamiento de Lanciego en materia de gestión de los servicios delegados ante cualquier entidad pública o privada (relaciones ante otras instituciones, solicitud de subvenciones, etc.).

e) Llevar a cabo todas las adquisiciones y demás operaciones financieras precisas para el cumplimiento de sus fines.

f) Comunicación, sensibilización y análisis de los servicios delegados.

SEGUNDO.-La delegación incluida en el apartado primero de esta parte dispositiva será revocable en cualquier momentos, de conformidad con el artículo 6 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que se diere una imposibilidad excepcional e imprevisible sobrevenida que exija la reversión del servicio al Ayuntamiento de Lanciego o surjan otras circunstancias excepcionales.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

CUARTO.- Publicar la presente delegación en Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH), en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente.

5.- **LIQUIDACION DE ABONOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES TEMPORADA 2020**.- De orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta a los reunidos de la liquidación de fecha 13 de octubre de 2020, que corresponde a la recaudación por la venta de abonos de temporada en las piscinas municipales de Lanciego durante el verano de 2020.

INGRESOS OBTENIDOS:

KUTXABANK, S.A., JUNIO..... 4.562,00 EUROS.

KUTXABANK, S.A., JULIO..... 4.514,00 EUROS.

KUTXABANK, S.A., AGOSTO..... 769,00 EUROS.

TOTAL INGRESOS 2020..... 9.845,00 EUROS.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, darse por enterada.

6.- ATENCIONES PROTOCOLARIAS - REPRESENTATIVAS- Por parte de la Sra. Alcaldesa, se informa que dentro de las partida correspondiente a «Atenciones Protocolarias y Representativas» se va autorizar gastos correspondientes a las *cestas navideñas navidad 2020*, para el personal de la corporación y personal

laboral, como un reconocimiento a sus funciones al redundar el trabajo realizado en beneficio de la corporación, señalándose que no suponen un desembolso importante y es meramente significativo, entrando este gasto, dentro los usos habituales, sociales y de cortesía.

7.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**-De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

7.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 62 DE 2020**, adoptada el 24 de AGOSTO del 2020, en el cual se resuelve, la concesión de licencia de obras para **PINTADO DE FACHADA** en **C/ LAS ERAS, 2 de Lanciego** a **A. V.**

7.2.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 63 DE 2020**, adoptada el 24 de AGOSTO del 2020, en el cual se resuelve la concesión de licencia de PRIMERA OCUPACION para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ALOJAMIENTO DE TEMPOREROS** en **C/ LA FUENTE,52- EDIFICIO 1- LOCAL 36 de Lanciego** a **SAENZ DE LA CUESTA SAENZ S.C.**

7.3.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 64 DE 2020**, adoptada el 26 de AGOSTO del 2020, en el cual se resuelve, la concesión de licencia de ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE en el inmueble sito en **C/ LA FUENTE,52- EDIFICIO 1- LOCAL 36 de Lanciego** a **SAENZ DE LA CUESTA SAENZ S.C.**

7.4.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 65 DE 2020**, adoptada el 26 de AGOSTO del 2020, en el cual se resuelve, la concesión de licencia de ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE en el inmueble sito en **C/ MORAL BAJO, 18 de Viñaspre** a **M. V. A.**

7.5.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 66 DE 2020**, adoptada el 26 de AGOSTO del 2020, en el cual se resuelve, la concesión de licencia de obras para **AISLAMIENTO DE FACHDA** en **C/ LA VIRGEN, 58 de Lanciego** a **N. G. D. O. M.**

7.6.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 67 DE 2020**, adoptada el 2 de JUNIO del 2020, en el cual se resuelve, la concesión de licencia de obras para **VALLADO DE FINCA** en **C/ CAMINO ELVILLAR, S/N -PARCELA 2007 DEL ÑOLIGONO 1 de Lanciego** a **J. I. M.**

7.7.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 68 DE 2020**, adoptada el 1 de SEPTIEMBRE del 2020, en el cual se resuelve la concesión de licencia de obras para **VALLADO** en **C/ LA FUENTE, 9 de Lanciego** a **R. P. D. A. C.**

7.8.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 69 DE 2020**, adoptada el 1 de SEPTIEMBRE del 2020, en el cual se resuelve la concesión de licencia de obras para **SUSTITUCION DE FORJADOS** en **C/ CUATRO CANTONES, 2 de Lanciego** a **T. A. U.**

7.9.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 70 DE 2020**, adoptada el 1 de SEPTIEMBRE del 2020, en el cual se resuelve la concesión de licencia de obras para **REFORMA DE DORMITORIO** en **C/ PLANILLO, 5, de Lanciego** a **J. A. C. C.**

7.10.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 71 DE 2020**, adoptada el 1 de SEPTIEMBRE del 2020, en el cual se resuelve, la solicitud a la convocatoria de ayudas de subvenciones para el **DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SOCIALIZACIONDELEUSKERA DEL2020 - PROGRAMA "GU ERE BERTSOTAN"**.

7.11.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 72 DE 2020**, adoptada el 1 de SEPTIEMBRE del 2020, en la cual se resuelve, la concesión de licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE HABITACION** en **C/ ALARILLA, 37, de Lanciego** a **J. A. O. D. O. G.**

7.12.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 73 DE 2020**, adoptada el 1 de SEPTIEMBRE del 2020, en la cual se resuelve, la aprobación

de los padrones de naturaleza RUSTICA Y URBANA del ejercicio económico del 2020.

7.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 74 DE 2020, adoptada el 3 de SEPTIEMBRE del 2020, en la cual se resuelve, la concesión de licencia de obras para **PINTAR FACHADA** en **C/ LA VIRGEN, 58, de Lanciego** a **N. G. D. O. M.**

7.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 75 DE 2020, adoptada el 3 de SEPTIEMBRE del 2020, en la cual se resuelve, la concesión de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de obras para **ADECUACION INTERIOR DE VIVIENDA** en **C/ CAMINO DE KRIPAN, 18-1º**, de **Lanciego** a **N. Z. M.**

7.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 76 DE 2020, adoptada el 3 de SEPTIEMBRE del 2020, en el cual se resuelve, la concesión de licencia de ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE en el inmueble sito en **C/ CAMINO DE KRIPAN, 18** de **Lanciego** a **N. Z. M.**

7.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 77 DE 2020, adoptada el 3 de SEPTIEMBRE del 2020, en la cual se resuelve, la concesión de licencia de obras para **REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** en **C/ ALARILLA, 34**, de **Lanciego** a **G. A. M.**

7.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 78 DE 2020, adoptada el 3 de SEPTIEMBRE del 2020, en la cual se resuelve, la aprobación de los presupuestos emitidos por la empresa **LUIS MARIA LUZURIAGA, S.L.** para amenización de las fiestas patronales de Viñaspre 2020, para los días 29 de junio- FESTIVIDAD DE SAN JUAN y 25 de agosto - FESTIVIDAD DE SAN GINES, por importe de 605,00 € y 786,50 €, respectivamente.

7.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 79 DE 2020, adoptada el 15 de SEPTIEMBRE del 2020, en la cual se resuelve, aprobar la factura número 20209000037271 de 9 de septiembre de 2020, emitida por **VENTANAS RIOJA** de **F. J. P. J.**, en relación a la colocación de ventas en la **IKASTOLA** de **Lanciego** por importe de 11.490,00 euros más 2.412,90 euros del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de 13,902,90 euros, con cargo a la partida **320.622.020**.

7.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 80 DE 2020, adoptada el 15 de SEPTIEMBRE del 2020 en la cual se resuelve, aprobar la factura número 14 de septiembre de 2020 emitida por **OCARIZ QUEREJAZU S.L.**, en relación el retirado de radiadores, picado de azulejos de friso por completo en las aulas, por importe de por importe de 1.533,33 euros más 322,05 euros, lo que hace un total de 1.855,60 euros, con cargo a la partida **320.622.020**.

7.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 81 DE 2020, adoptada el 16 de SEPTIEMBRE del 2020 en la cual se resuelve, **DENEGAR** la licencia de obras solicitada para **CONSTRUCCION DE MURO** en la **C/ MORAL ALTO, 18** de **Viñaspre** a **A. M. L. M.**

7.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 82 DE 2020, adoptada el 18 de SEPTIEMBRE del 2020 en la cual se resuelve, la aprobación del expediente de **HABILITACION DE CREDITO** para el **PLAN DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL 2020** por importe de 7.616,25 €.

7.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 83 DE 2020, adoptada el 25 de SEPTIEMBRE del 2020, por la cual se resuelve, la concesión de licencia de obra para **RETEJADO** en **C/ MORAL BAJO, 18**, de **Lanciego** a **M. V. A.**

7.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 84 DE 2020, adoptada el 28 de SEPTIEMBRE del 2020, en la cual se resuelve, solicitar a la **Consejería de Desarrollo Económico e Infraestructuras, del Gobierno Vasco**, la subvención correspondiente al **EXPEDIENTE DE**

ADAPTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN LANCIEGO FASE II, de conformidad con la ORDEN de 25 de agosto de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regulan, para el ejercicio 2020, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, publicada en Boletín Oficial del País Vasco N°137.

7.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 85 DE 2020, adoptada el 29 de SEPTIEMBRE del 2020, en la cual se resuelve la convocatoria de **SESION EXTRAORDINARIA URGENTE** para la aprobación de ayudas a entidades locales del territorio histórico de Álava en el programa 2021 de RELACIONES VECINALES.

7.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 86 DE 2020, adoptada el 29 de SEPTIEMBRE del 2020, en la cual se resuelve, adjudicar el contrato de Asistencia Técnica para el desarrollo de las actuaciones y medidas contempladas en el Plan de Convivencia de LANCIEGO 2020, a la ASOCIACIÓN BITARTEAN JOSLASEAN ENTRETANTO ENTRENT, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCO, CENTIMOS DE EUROS. (8.462,5€) exento del Impuesto de Valor Añadido.

7.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 87 DE 2020, adoptada el 29 de SEPTIEMBRE del 2020, en la cual se resuelve el envío del expediente completo al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco para la emisión de informe para medidas correctoras de la licencia de actividad de **TALLER Y OFICINAS PARA MONTAJE DE SISTEMAS DE ELEVACION ACCESIBLES**, en la parcela 384 del polígono 7 Nave 29 en el Polígono Industrial El Carrascal de Lanciego (Álava) de la empresa **HIDRAL GOBERL, S.L.**

7.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 88 DE 2020, adoptada el 14 de OCTUBRE del 2020, en la cual se resuelve, la concesión de licencia de obra para **AISLAMIENTO TERMINO EN FACHADA** en **C/ LA FUENTE, 54**, de Lanciego a **Z. I. A.**

7.28.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 89 DE 2020, adoptada el 16 de OCTUBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **REFORMA DE BAÑO** en **C/ PLANILL, 12**, de Lanciego a **E. G. V.**

7.29.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 90 DE 2020, adoptada el 16 de OCTUBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **REPARACION DE MURO DE GARAJE** en **C/ OLMO, 36** de Lanciego a **F. A. R.**

7.30.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 91 DE 2020, adoptada el 20 de OCTUBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCION DEL NUEVO DEPOSITO DE AGUAS** en **PARCELA 198 DEL POLIGONO 2**, de Lanciego al **CONSROCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA.**

7.31.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 92 DE 2020, adoptada el 20 de OCTUBRE del 2020, en la que se resuelve la concesión de licencia de PRIMERA OCUPACION para **CONSTRUCCION DE PISCINA** en **C/ LUIS DE ARAMAYONA, 17** de Lanciego a **E. G. G.**

7.32.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 93 DE 2020, adoptada el 28 de OCTUBRE del 2020, en la que se resuelve la concesión de licencia de obra para **SUMINISTRO DE LA CONEXIÓN A RED PUBLICA EN COLOCACION DE DOS POSTES TELEFONICOS** en **C/ YECORA**, de Lanciego a **TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.**

7.33.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 94 DE 2020, adoptada el 29 de OCTUBRE del 2020, en la que se resuelve la concesión de **LICENCIA DE ACTIVIDAD Y LICENCIA DE OBRAS** para **ACONDICIONAMIENTO**

DE NVE EXISTENTE PARA ACTIVIDAD DE TALLER Y OFICINAS PARA MONTAJE DE SISTEMAS DE ELEVACION ACCESIBLES a la empresa **HIDRAL GOBEL S.L.** en la parcela 384 del polígono 7 Nave 26 en el Polígono Industrial El Carrascal de Lanciego (Álava).

7.34.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 95 DE 2020, adoptada el 30 de OCTUBRE del 2020, en la que se resuelve la concesión de licencia de **ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE** en el inmueble sito en **C/ la fuente, 42-BIS BAJO-A de Lanciego a A. S. F.**

7.35.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 96 DE 2020, adoptada el 6 de NOVIEMBRE del 2020, en la que se resuelve aprobar las Bases Reguladoras para el proceso selectivo de seis operarios para el funcionamiento del trujal de aceite municipal durante la campaña de molturación de olivas del 2020.

7.36.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 97 DE 2020, adoptada el 12 de NOVIEMBRE del 2020, en la que se resuelve aprobar la factura número 30-020 de 11 de noviembre de 2020 emitida por OCARIZ QUEREJAZU S., en relación con las obras de cubierta en C/ Mayor nº13 (Hotel-Lanciego) por importe de 9.954(€) Y 2.091,34(€) euros de Impuesto de Valor Añadido, lo que hace un total de 12.044,34€, con cargo a la partida **231.622.020**.

7.37.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 97-BIS DE 2020, adoptada el 18 de NOVIEMBRE del 2020, en la que se resuelve la contratación a los candidatos, que posteriormente se relacionan, como operarios para el funcionamiento del trujal de aceite municipal de Lanciego durante la campaña de molturación de olivas del 2020.

CANDIDATOS SELECCIONADOS:

Don J. G. R.: 8,00 puntos

Don J. L. L. F.: 8,00 puntos

Don L. A. A. D. d. G.: 5,00 puntos

Don J. R. H.: 2,00 puntos

Don T. L.: 1,00 puntos

Don I. M. R.: 1,00 puntos

7.38.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 98 DE 2020, adoptada el 23 de NOVIEMBRE del 2020, en la que se resuelve adjudicar el contrato de **OBRAS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUERTAS EN EL EDIFICIO EN C/ MAYOR N°13** de Lanciego/Lantziego) a **J. J. B. L.**, por importe que queda desglosado en 2.085 euros (Dos Mil Ochenta Y Cinco) y Cuatrocientas Treinta y Siete céntimos de Impuesto de Valor Añadido (437,85€ Céntimos de euros), lo que hace un total de **2.522,85€ (DOS MIL QUINIENTOS VENTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS)**, los trabajos consistirán en la colocación de:

4 Unidades de puerta lisa en Block, medidas 204x64 cm.

1 Unidad de puerta doble lisa, medidas 202X94 cm.

1 Unidad de suministro y colocación de registro con puerta lisa de DM sin pintar

Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la realización del suministro con cargo a la partida 430.21100.

7.39.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 99 DE 2020, adoptada el 23 de NOVIEMBRE del 2020, en la que se resuelve:

Primero.- Aprobar la factura número Factura nº23 de fecha 17 de noviembre de 2.020 presentada por PEDRO YANIZ MARTINEZ (PINTURAS YANIZ), en relación con las obras de pintura en C/ Mayor nº13 (Hotel-Lanciego) por importe de importe de Ocho mil Seiscientos euros (8.610€) más Mil Ochocientos ocho con diez céntimos de euros (1.808,10€) lo que hace un total de **Diez mil**

Cuatrocientos dieciocho céntimo de euros (10.418,10€) con cargo a la partida 231.622.020.

Segundo.- El presente, tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la liquidación final y sin suponer en forma alguna, aprobación observándose en el abono, lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198 de la ley 9/2017.

Justificar el importe aprobado, ante el Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, de conformidad con el Acuerdo 405/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de junio por el que se aprobó la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2020 de Ejecución de Obras Menores, y El Acuerdo nº242/2020 de 9 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno Foral Nº242/2020 por el que se otorgó la concesión de obras menores con cargo al Programa 2020.

7.40.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 100 DE 2020, adoptada el 23 de NOVIEMBRE del 2020, en la que se resuelve la concesión de **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION** de las obras de **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en la **C/ LA FUENTE, 30** de Lanciego (Álava).

7.41.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 101 DE 2020, adoptada el 25 de NOVIEMBRE del 2020, en la que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Factura Nº32-020, presentada por CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU S.L, por importe de 6.636,00(€) euros, más 1.393,56(€) del I.V.A, lo que hace un total de 8.029,56(€) euros.

Segundo.- Aprobar la Factura Nº24 presentada por P. Y. M., por importe de 3.690 euros (€) más 774,90 de IVA, lo que hace un total de 4.464,90(€) euros.

Tercero.- Aprobar el Informe de 12 de marzo de 2020, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia- Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, A. J. V., en el que se concluye que las obras se han ejecutado correctamente y procede la aprobación de la factura presentada.

Cuarto.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava,(Dirección de Equilibrio Territorial) la subvención para la realización de las obras de reforma; Con cargo al programa 2020 de Ejecución de Obras Menores, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 242/2020 de 9 de junio de 2020 (BOTH de 12 de Junio de 2020) por el que se concede a este Ayuntamiento de Lanciego la cantidad de 22.425,04€ para la realización de las obras de reforma; Con cargo al programa 2020 de Ejecución de Obras Menores.

Quinto.- Convalidar la presente Resolución, en la sesión extraordinaria a celebrar el próximo 27 de noviembre de 2020.

7.42.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 102 DE 2020, adoptada el 3 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **REFORMA DE BAÑO** en **C/ CUATRO CANTONES, 12** de Lanciego a **JOSE LUIS CRESPO GARCIA, S.C.**

8.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

8.1.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 30 de SEPTIEMBRE del 2020, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la INMATRICULACION del siguiente inmueble, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Finca URBANA en la calle Las Escuelas, 5, de VIÑASPRE, referencia catastral 01002001349118.

Inscrita a favor de M. D. C. I. M. Y E. I. I.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.2.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 4 de NOVIEMBRE del 2020, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la INMATRICULACION del siguiente inmueble, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Finca URBANA en la calle Moral Bajo, 18, de Viñaspre, referencia catastral 538 Inscrita a favor de J. P. J. V.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.3.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 4 de NOVIEMBRE de 2020, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, relacionado con el expediente de OBRA NUEVA del siguiente inmueble, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Finca URBANA en la Calle MORAL BAJO, núm. 18 de VIÑASPRE, referencia catastral 32-04-0025-00-0001-001MS Y 32-04-0025-00-0001-0002BS.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.4.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2020, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, relacionado con el expediente de OBRA NUEVA del siguiente inmueble, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Finca URBANA en la Calle LAS ESCUELAS, núm. 1 de VIÑASPRE, referencia catastral 3203005900000100001DZ/DO

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.5.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2020, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, relacionado con el expediente de OBRA NUEVA del siguiente inmueble, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Finca URBANA en la Calle LAS ESCUELAS, núm. 5 de VIÑASPRE, referencia catastral 3203005700000100001EW.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.6.-DIPUTACION FORAL DE ALAVA - SERVICIO DE CARRETERAS.- Dada cuenta del escrito de fecha 17 de NOVIEMBRE del 2020, remitido por el Jefe del Servicio de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad por el que se requiere al Ayuntamiento de Lanciego para que en el ejercicio de sus competencias y ante la situación que presentan los restos de la edificación situada en la parcela 309, subparcela B, polígono 7 de Lanciego, colindante a la carretera de la Red Local A-3226; PK 75+500 proceda a subdeclaración de ruina y posterior derribo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.7.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - SERVICIO DE CARRETERAS.- Dada cuenta del escrito de fecha 23 de NOVIEMBRE del 2020, remitido por el Jefe del Servicio de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad por el que se comunica la entrada en el departamento del al solicitud de COLOCACION DE TUBO SALVACUNETAS, NÚM. EXPEDIENTE 2020/PC-0980.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.8.-DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL.- Dada cuenta del escrito de fecha 3 de NOVIEMBRE del

2020, remitido por el Servicio Foral de Euskera del Departamento del Diputado General de la Diputación Foral de Álava en el que se nos comunica la concesión de ayudas para el DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SOCIALIZACION A TRAVES DEL EUSKERA, PROMOVIDOS POR AYUNTAMIENTOS Y CUADRILLAS EN EL AÑO 2020.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.9.- GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SALUD.- Dada cuenta del Acta 300042 de fecha 31 de agosto del 2020 emitida por el inspector don Alberto Garcia Carbonell, en relación al estado sanitario de las piscinas municipales de Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.10.- GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.- Dada cuenta del Boletín de Denuncia número 01/0592232, remitido por la oficina Territorial de Álava del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, de fecha 18 de octubre de 2020, en relación con la denuncia efectuada al vehículo matrícula 5954-BFY, Honda CR-V, color azul, por estacionar en la calle Las Eras, de Lanciego (Álava).

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.11.- GOBIERNO VASCO - ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CAE - D.ECONOMICO, SOSTENIBILIDAD Y M. AMBIENTE. ENERGIA - Dada cuenta de la notificación electrónica sobre autorización administrativa en construcción, modificación, cierre o transmisión de instalaciones de Alta Tensión no liberalizada, Exped. 01 ATY201900050 de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.12.- GOBIERNO VASCO - ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CAE - URA-AGENCIA VASCA DEL AGUA. D. GESTION DEL DOMINIO PUBLICO - Dada cuenta de la notificación electrónica sobre autorización de obras y actuaciones en Dominio Público Hidráulico y Zona de Policía, Exped. AO-A-2020-0205 de SUSTITUCION DE PASO Y CONSTRUCCION DE ESCOLLERAS EN EL RIO GALIJO.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.13.- CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL EBRO - Dada cuenta del escrito remitido por la Agencia Vasca del Agua en relación a la solicitud de COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ S.L. sobre la revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la actividad bodeguera. Expediente RAV-A-2016/SV-A-2020-0047.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.14.- CUADRILLA DE LAGUARDIA RIOJA ALAVESA.- Dada cuenta del escrito de fecha 13 de OCTUBRE del 2020, remitido por el Presidente de la Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa don J. F. C., en relación a la ordenanza reguladora de los usos del servicio de recogida y tratamiento de los residuos municipales de Rioja Alavesa.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

La Sra. Alcaldesa, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, somete la inclusión de un nuevo punto del orden de día que es aprobado por unanimidad de los asistentes al acto.

9.- CONVALIDACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA N°98, N°99 DE 2020

Visto.- El Acuerdo del Consejo Gobierno Foral n°242/2020 de 9 de junio de 2020 (BOTHA. Núm. de 12 de Junio de 2020) por el que se concede a este Ayuntamiento de Lanciego un importe de 22.425,04 euros con un presupuesto subvencionable de 33.953,33 euros, para la reforma de cubierta Y Pintado interior de edificio municipal, Edificio C/ Mayor n°13, (Hotel-Lanciego).

NORMATIVA APLICABLE.

La Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el artículo 52 de la ley 39/2015, en relación con la convalidación de actos y eficacia jurídica de los mismos.

El pleno por unanimidad acuerda convalidar la siguientes Resoluciones cuya transcripción literal es la siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 99 DE 2020

En la villa de Lanciego, siendo las once horas y cincuenta minutos del día 23 de noviembre del dos mil veinte, constituido en su despacho oficial la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, I. D. A. M. D. I., asistida de la Secretaria I. G. Z.

*Por Acuerdo n°242/2020 de 9 de junio de 2020 del Consejo del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, se aprobó la concesión de obras menores con cargo al Programa 2020, por un importe de **22.425,04€** para la REFORMA DE CUBIERTA Y PINTADO INTERIOR EDIFICIO municipal por un presupuestos Subvencionable de 33.953,33€.*

Visto.- El contrato formalizado con PEDRO YANIZ MARTINEZ consistente en obras de pintura en el edificio C/ Mayor n°13, (Hotel-Lanciego) por importe de 12.300,0€, y 2.408,82 euros del Impuesto de Valor Añadido (IVA), lo que hace un total de 14.883,00 euros (€)

Visto.-La Factura n°23 de fecha 17 de noviembre de 2.020 presentada por P. Y. M. (PINTURAS YANIZ), por importe de 8.610 euros (€) más 1.808,10 euros (€), lo que hace un total de 10.418,10 euros.

Visto.-El Informe de fecha 23 de noviembre del 2020, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, cuya transcripción literal es la siguiente:

*Conforme a la factura presentada 23-020 de fecha 17 de noviembre de 2.020, redactada por P. Y. M. (PINTURAS YANIZ) las obras están ejecutándose, estando realizado más del 70% de la misma. **CONCLUSIÓN:***

PROCEDER EL PAGO DE LA FACTURA PRESENTADA.

Considerando que el importe de la citada factura es inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General del esta Entidad, siendo competente el Alcalde para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Alcaldesa- Presidenta, a la vista de lo expuesto, adopta la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la factura número Factura n°23 de fecha 17 de noviembre de 2.020 presentada por P. Y. M. (PINTURAS YANIZ), en relación con las obras de pintura en C/ Mayor n°13

(Hotel-Lanciego) por importe de importe de Ocho mil Seiscientos euros (8.610€) más Mil Ochocientos ocho con diez céntimos de euros (1.808,10€) lo que hace un total de **Diez mil Cuatrocientos dieciocho céntimo de euros (10.418,10 €)** con cargo a la partida **231.622.020**.

Segundo.- El presente tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la liquidación final y sin suponer en forma alguna, aprobación observándose en el abono, lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198 de la ley 9/2017.

Justificar el importe aprobado, ante el Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, de conformidad con el Acuerdo 405/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de junio por el que se aprobó la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2020 de Ejecución de Obras Menores, y El Acuerdo nº242/2020 de 9 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno Foral nº242/2020 por el que se otorgó la concesión de obras menores con cargo al Programa 2020.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº99 DE 2020.

En la villa de Lanciego, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día 12 de noviembre del dos mil veinte, constituido en su despacho oficial la Alcaldesa- Presidenta de este Ayuntamiento, I. D. A. M. D. I., asistida de la Secretaria I. G. Z.

Por Acuerdo nº242/2020 de 9 de junio de 2020 del Consejo del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, se aprobó la concesión de obras menores con cargo al Programa 2020, por un importe de **22.425,04€** para la REFORMA DE CUBIERTA Y PINTADO INTERIOR EDIFICIO municipal por un presupuestos Subvencionable de 33.953,33€.

Visto.- El contrato formalizado con CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU S.L consistente en obras de reforma de cubierta C/ Mayor nº13, (Hotel-Lanciego) por importe de 16.590,0€, más 3.483euros de Impuesto de Valor Añadido (IVA), lo que hace un total de 20.073,9 euros (€)

Visto.-El presupuestos 23-019 de fecha 20 de julio de 2.019 redactado por Construcciones OCARIZ QUEREJAZU S.L, por importe de 9.954 euros (€) más 2.091,34 euros€, lo que hace un total de 12.044,34 euros (€).

Visto.-El Informe de fecha 10 de noviembre del 2020, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, cuya transcripción literal es la siguiente:

Conforme al presupuesto 23-019 de fecha 20 de julio de 2.019 redactado por Construcciones Ocariz Querejazu S.L.

Conforme a la factura presentada 30-020 de fecha 5 de noviembre de 2.020, redactada por Construcciones OCARIZ QUEREJAZU S.L Las obras están ejecutándose, estando realizado más del 70% de la misma. CONCLUSION

PROCEDER A EL PAGO DE LA FACTURA PRESENTADA.

Considerando que el importe de la citada factura es inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General del esta Entidad, siendo competente el Alcalde para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Alcaldesa- Presidenta, a la vista de lo expuesto, adopta la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la factura número 30-020 de 11 de noviembre de 2020 emitida por OCARIZ QUEREJAZU S.L, en relación con las obras de cubierta en C/ Mayor nº13 (Hotel-Lanciergo) por importe de 9.954(€) Y 2.091,34(€) euros de Impuesto de Valor Añadido, lo que hace un total de 12.044,34€, con cargo a la partida **231.622.020**.

Segundo.- El presente tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la liquidación final y sin suponer en forma alguna, aprobación observándose en el abono, lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198 de la ley9/2017.

Justificar el importe aprobado, ante el Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, de conformidad con el Acuerdo 405/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de junio por el que se aprobó la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2020 de Ejecución de Obras Menores, y El Acuerdo nº242/2020 de 9 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno Foral Nº242/2020 por el que se otorgó la concesión de obras menores con cargo al Programa 2020.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte de la portavoz del grupo socialista la Sra. Concejala R. Z. C., se da cuenta de las siguiente preguntas formuladas por escrito, que se transcriben a continuación.

El 3 de Diciembre se celebró **Día Internacional del Euskera** y teniendo en cuenta que ya durante varios años se han ido convocando **becas** para aquellos vecinos y vecinas interesadas en aprender la lengua, a nuestro grupo le gustaría saber el motivo por el cual, todavía a fecha de hoy no se sabe de dichas ayudas.

En el primer pleno ordinario que mantuvimos en esta legislatura, el grupo socialista planteó la necesidad de colocar **papeleras** a lo largo de las diferentes calles del pueblo ya que sólo hace falta echar un vistazo para comprobar que apenas existen. En aquella ocasión la alcaldesa manifestó que ya se disponía de ellas y que éstas se encontraban guardadas en el almacén municipal. Pues bien, ha pasado ya más de año y medio y seguimos igual.

Hay un tema que al grupo socialista le preocupa y que ya se tocó por encima en otro pleno anterior; se trata del asunto de las **mascotas**; continuamos viendo por el municipio propietarios que llevan sus perros sin la pertinente correa; en primer lugar esto implica el hecho de que cualquier vecino/a pueda sufrir algún tipo de agresión por parte del animal, (por todos es sabido lo que le sucedió a nuestra compañera V.) y en segundo lugar, son muchas las ocasiones en las que paseando por el pueblo se ven excrementos por la vía públicas; entendemos que habrá que dar solución al problema informando a los propietarios de cómo deben de llevar a sus mascotas, de cómo deben de estar perfectamente inscritos y de que en el caso de no recoger los excrementos puedan sufrir algún tipo de sanción.

Hace ya un mes que celebramos el día 1 de Noviembre, día de Todos los Santos y día en el que vecinos y vecinas del pueblo

acuden el cementerio para visitar a sus familiares fallecidos, creemos que sería interesante valorar la necesidad de colocar una pequeña valla en la parte izquierda del recinto, donde se encuentra un importante desnivel, tal y como demuestra la foto que adjuntamos; de esta manera evitaríamos que cualquier usuario en un posible despiste cayera y se hiciera algún tipo de lesión. También consideramos necesario el hecho de cubrir el propio terreno o firme del recinto con materiales como gravilla, cascajo... para así poder transitar en días de lluvia sin que los usuarios resbalen, se manchen, etc.

En el último pleno extraordinario que se celebró en este ayuntamiento, este grupo propuso el hecho de que debido a la bajada de recaudación que se va a producir por el recorte llevado a cabo por FOFEL, no se adquirieran las tradicionales cestas navideñas para los representantes públicos, **no así para los trabajadores**. Al mismo tiempo y por este mismo motivo, animamos a la alcaldesa a que se reduzca el sueldo en un 10% o 15% para que de esa manera también tenga un gesto con la ciudadanía en estos momentos tan complicados que sufrimos.

Por último ya que estamos prácticamente imbuidos en las fiestas navideñas, queríamos saber si hay algún tipo de programación organizada en cuanto a las tradicionales visitas de Olentzero, Reyes Magos... o por el contrario se va a suspender toda actividad.

Una vez finalizadas las preguntas escritas, que serán contestadas en el siguiente pleno ordinario, por parte de la Sra. Concejala se quiere manifestar que el Grupo socialista se dio por enterado de las obras de Acondicionamiento del camino " Los Terreros" en su conexión con la carretera A-322(Pk74+9809 en Lanciego, y que la concejala de su Grupo la Sra. V. A. U., no ha sido notificada de las actuaciones del expediente como parte interesada y en consecuencia manifiestan el malestar por la actuación; por parte de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta que el Ayuntamiento ya ha informado verbalmente a los interesados del procedimiento, por parte del Sr. Concejal G. S. d. l. C. I., se quiere hacer constar en el Acta que la Sra. Concejala V. A. U. no quiere colaborar con el pueblo en una obra tan importante y necesaria para con la seguridad de todos los vecinos.

Por parte de la Sra. Concejala R. Z. C., se quiere hacer constar en el Acta que no se está en contra de la obra sino de las formas del Ayuntamiento relacionadas con la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veinte horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **8 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.583.731, 1.583.732, 1.583.733, 1.583.734, 1.583.735, 1.583.736, 1.583.737 y 1.583.738** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.